



# "Capital cafetalera del Perú"

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

RUC:20146663461

### DECRETO DE ALCALDIA N° 011-2023/MPCH

La Merced, 25 de setiembre de 2023.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607 - Ley de Reforma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente Administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de Orden General y de interés para el vecindario, que no sea de su competencia para el Concejo Municipal;

Que, habiéndose programado diferentes actividades cívicas y militares y contando con la presencia de autoridades de diferentes instituciones por los 154 Aniversario de Fundación de la Ciudad de La Merced y Fiestas Patronales y 46 Aniversario de Creación Política de la Provincia de Chanchamayo; y siendo de vital importancia la participación de la población de las instituciones públicas y privadas, así como de los servidores públicos de esta municipalidad en los actos programados por el día central, se hace necesario declarar Día No Laborable el día Lunes 25 de Setiembre de 2023;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía.

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, día NO LABORABLE** el día 25 de setiembre de 2023, para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, por los fundamentos expuestos en el presente decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La recuperación de las horas dejadas de laborar en la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, el día 25 de setiembre de 2023, se efectivizará en una jornada de trabajo adicional.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER**, que los servicios públicos que se brinda a la población: Servicio de Serenazgo, Limpieza Pública, Transporte; entre otros, teniendo en cuenta que son servicios básicos y esenciales, continúen con su normal funcionamiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Recursos Humanos, poner en conocimiento el presente Decreto de Alcaldía a todo el personal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, para el cumplimiento respectivo, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

**ARTICULO QUINTO.** - **ENCARGAR**, la publicación del Decreto de Alcaldía a la Oficina de Tecnologías de Información, Oficina de Secretaría General, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO  
Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO  
ALCALDE

¡ Gobierno del Pueblo !

Web: [www.gob.pe/munichanchamayo](http://www.gob.pe/munichanchamayo)

Email: [alcaldia@munichanchamayo.gob.pe](mailto:alcaldia@munichanchamayo.gob.pe)

Calle Callao N°245 Centro Cívico - Frente al Parque Integración - La Merced - Chanchamayo - Junín

